

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: EJECUTIVO LABORAL
DDTE: LUISA FERNANDA GOMEZ MUÑOZ
DDDO: CORPO MEDICAL S.A.S.
RAD: 68755-31-03-001-2020-00082-00
PROV: Auto Sustanciación.

Llega la presente actuación procedente del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, con ocasión de lo dispuesto en auto de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021¹; mediante el cual, se resolvió inadmitir el recurso incoado por el señor Raúl Galvis Torres en calidad de secuestre de la sociedad demandada, contra la providencia proferida en esta instancia el 11 de noviembre del 2020.

En consecuencia este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. *OBEDÉZCASE* y *CÚMPLASE*, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, en su decisión del 26/03/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C/JMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bae7b34ce70f88df2bee946685a98def7fb16870f2acf8668ce2b97394e0011a

Documento generado en 16/04/2021 08:08:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ PDF No. 03AutoInadmite -contenido en- Carpeta 0003 TRIBUNAL.